

**ACUERDO No. 015
(24 de Abril de 2012)**

**Por el cual se modifica el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011 –
Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria del Área Andina.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL
ÁREA ANDINA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011 se expidió el Reglamento estudiantil de la Fundación Universitaria del Área Andina, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30 de 1992,

Que en reunión del Consejo Académico del 11 de abril de 2011 al hacer la presentación de los avances de la implementación del reglamento estudiantil, se vio la necesidad de modificar los artículos 18 y 125 del Reglamento Estudiantil vigente (Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011),

Que el artículo 18 del actual reglamento estudiantil prevé los porcentajes para el pago de la matrícula por créditos académicos, según el nivel en que se encuentra ubicado el estudiante académicamente,

Que en aras de motivar a los estudiantes a la racionalización y ejecución de las diferentes actividades académicas, fomentar la permanencia de los mismos en la Fundación Universitaria del Área Andina y facilitar el manejo y utilización efectiva de los créditos académicos, se hace necesario modificar el artículo mencionado,

Que el artículo 125 del actual reglamento estudiantil prevé su vigencia y deroga el anterior reglamento, sin tener en cuenta un régimen de transición para su aplicación,

Que los estudiantes cobijados con el régimen anterior y sustentados en lo definido constitucionalmente, a quienes se les puede aplicar un régimen de transición que les permita acceder a las bondades del nuevo reglamento y garantizando la protección de las situaciones que quedaron consolidadas en la normatividad anterior, se considera pertinente contemplar un régimen de transición,

Que el Consejo Superior al conocer estas situaciones y con base en lo anterior,

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Sincalajo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX:(4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo 015 del 24 de abril de 2012, Por el cual se modifica el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011- Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria del Área Andina. 2

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar la modificación del artículo 18 del Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011.- Reglamento Estudiantil, el cual quedará así:

“ARTICULO 18: Pago por créditos académicos. El estudiante pagará el valor total de la matrícula cuando matricula más del 50% de los créditos del nivel en el cual se encuentre ubicado académicamente, según el Artículo 71 del presente reglamento. Se liquidará la mitad del valor de la matrícula del respectivo nivel, cuando matricula hasta el 50% de los créditos académicos del nivel en el cual se encuentre ubicado académicamente.

Parágrafo 1. El estudiante que por motivos especiales tenga que matricular menos del 50% de los créditos académicos del nivel en el que se encuentra ubicado, tendrá que tramitar la solicitud ante el Consejo Académico, que será el encargado de aprobar dichas solicitudes.

Parágrafo 2. El estudiante que curse asignaturas, módulos o núcleos de diferentes niveles, podrá matricular hasta el número de créditos establecidos para el nivel en el cual queda ubicado académicamente.

Parágrafo 3. Los créditos que no sean utilizados en un determinado período académico no son objeto de devolución ni son acumulables para períodos posteriores.”

Artículo 2: Aprobar la modificación del artículo 125 del Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011- Reglamento Estudiantil, el cual quedará así:

“ARTICULO 125. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 035 del 29 de noviembre de 2005 y 008 del 27 de mayo de 2008.

PARAGRAFO: De conformidad con lo indicado en la parte motiva de este acuerdo, en la Fundación Universitaria del Área Andina se establecerá un régimen de transición para la aplicación del Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011, el cual será definido por el Rector Nacional.”

Artículo 3: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Bogotá

Recepción de Correspondencia

Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Calle 69 No. 11A - 22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:

Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050

Sede Medellín:

Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401

Tunja

Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8): 7401188

Sincalejo

Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604

Cúcuta

Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué

Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176

Montería

Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX:(4) 7822350

Pasto

Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711

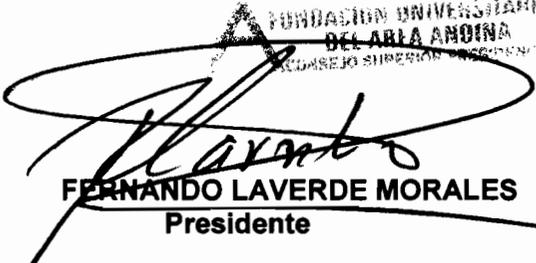
Arauca

Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo 015 del 24 de abril de 2012, Por el cual se modifica el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011- Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria del Área Andina. 3

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil doce (2012)


FERNANDO LAVERDE MORALES
Presidente


MARÍA JÉTZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

Bogotá

Recepción de Correspondencia

Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:

Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050

Sede Medellín:

Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401

Tunja

Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188

Sincalejo

Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604

Cúcuta

Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué

Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176

Montería

Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX:(4) 7822350

Pasto

Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes

Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711

Arauca

Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz

Telefax: (7) 885 5677